

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS A COREA	Fecha actualización: 11-01-2023
---	---	---------------------------------------

A continuación se señalan los requisitos que deben cumplir los predios, packings y frigoríficos para la exportación de arándanos frescos desde Chile a Corea, establecidos por el Plan de Trabajo "PLANT QUARANTINE IMPORT REQUIREMENT FOR FRESH BLUEBERRY FROM CHILE" disponible en la página web de SAG.

1. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

- 1.1. Todo predio y establecimiento (empacadora, packing satélite, frigorífico) que desee exportar arándanos frescos a Corea (*Vaccinium corymbosum*, *V. ashei*), y que se encuentre ubicado entre las regiones de Atacama (III) y de Los ríos (XIV), incluyendo la región de Los Lagos (X) y Metropolitana (RM), debe inscribirse en el sistema de registro agrícola del SAG (disponible en el siguiente link: <http://sra.sag.gob.cl/>).
- 1.2. La información obtenida del sistema de registro agrícola será utilizada para la publicación del listado de participantes inscritos para exportar a Corea.
- 1.3. Los códigos otorgados por el sistema para predios (CSG) y empacadoras (CSP) deben utilizarse en el etiquetado del producto (más indicaciones sobre etiquetado se describen en el numeral 5 de este documento).

2. MONITOREO DE VIRUS EN PREDIOS

- 2.1. Todo predio que desee exportar arándanos frescos a Corea debe realizar un monitoreo para detección de Tobacco Ringspot Virus (TRSV) y Tomato Ringspot Virus (ToRSV) en forma previa a la cosecha (entre los estados fenológicos de brotación y floración del cultivo).
- 2.2. El monitoreo será realizado por empresas autorizadas por SAG para realizar tal actividad y solamente para predios que se encuentren inscritos en el Sistema de registro Agrícola de SAG. El listado de empresas participantes de esta actividad será actualizado cada temporada y publicado en la web de SAG.
- 2.3. El monitoreo se realizará cada año, sobre más del 10% de la superficie de cada predio que desee exportar a Corea. Si se sospecha la presencia de virus, se deben realizar los análisis de laboratorio indicados en el protocolo.
- 2.4. El monitoreo debe ser realizado de acuerdo a lo indicado en Detalles sobre la realización del monitoreo, toma de muestras y análisis de laboratorio se encuentran en el documento "INSPECCIÓN DE Tomato ringspot virus (ToRSV) y Tobacco ringspot virus (TRSV) EN HUERTOS DE ARÁNDANO PARA EXPORTACIÓN DE FRUTOS A COREA".
- 2.5. Los resultados obtenidos del monitoreo serán informados a SAG por parte de las empresas a cargo de dicha actividad de acuerdo a lo indicado en el

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS A COREA	Fecha actualización: 11-01-2023
---	---	---------------------------------------

documento "INSPECCIÓN DE Tomato ringspot virus (ToRSV) y Tobacco ringspot virus (TRSV) EN HUERTOS DE ARÁNDANO PARA EXPORTACIÓN DE FRUTOS A COREA".

- 2.6. SAG utilizará dicha información para elaborar y publicar en su página web el listado de predios que cumplen con el monitoreo de virus requerido por Corea. Solamente predios que se encuentren incluidos en dicho listado podrán solicitar la inspección de su fruta a Corea.
- 2.7. Si como resultado del monitoreo anterior se confirma la presencia de alguno de los virus de preocupación para Corea, el predio (CSG) no podrá exportar arándanos a Corea por el resto de la temporada.
- 2.8. Registros de la visita de monitoreo a cada predio (Ficha de prospección agrícola) deben ser mantenidos por cada empresa a cargo del monitoreo. Adicionalmente dichas empresas deben enviar a SAG una nómina (listado) de los predios ya monitoreados (de acuerdo a lo indicado en el protocolo de monitoreo de virus). Se recuerda que se debe identificar cada predio de acuerdo a la información del Sistema de Registro Agrícola de SAG.

3. MONITOREO PARA MOSCA DE LA FRUTA

- 3.1. Monitoreo de mosca de la fruta será realizado por SAG de acuerdo a lo indicado en protocolo y a procedimientos del SAG en dicha materia.

4. MEDIDAS DEBIDO A *Lobesia botrana* (EGVM)

- 4.1. Debido a que la autoridad fitosanitaria de Corea ha determinado a EGVM como una plaga de interés en arándanos, cerezas, uva y kiwi, se deben cumplir las medidas indicadas en el addendum vigente entre ambos países.
- 4.2. Lo anterior implica que predios localizados al interior de un "Área de Control" (radio de 500 metros alrededor del brote determinado por el Programa Nacional de *Lobesia botrana* del SAG) deben contar con un monitoreo específico para determinar la presencia de estados inmaduros de *Lobesia botrana* en fruta.
- 4.3. Este monitoreo debe ser realizado en forma previa a la cosecha de cada predio (a partir de 15 días antes de la cosecha), por entidades autorizadas por el SAG para tal efecto. Detalles respecto a esta actividad pueden ser consultados en el documento general "PROTOCOLO PROSPECCIÓN HUERTOS EVGM".
- 4.4. En caso que como resultado de dicho monitoreo se confirme la presencia de la plaga, la especie del predio sobre la que se realizó la detección será suspendida para su exportación a Corea durante el resto de la temporada.

 <p>SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS A COREA</p>	<p>Fecha actualización: 11-01-2023</p>
---	--	--

- 4.5. Por el contrario si el resultado del monitoreo al interior del “Área de Control” de 500 metros confirma la ausencia de estados inmaduros de la plaga, la fruta de dicho predio podrá continuar con su proceso de exportación a Corea.

5. INDICACIONES SOBRE ETIQUETADO

- 5.1. El código de cada predio (CSG) y packing (CSP) deben encontrarse en cada caja. Se recuerda que los códigos corresponden a los generados por el Sistema de Registro Agrícola.
- 5.2. La leyenda “FOR KOREA” debe ser utilizada en cada caja o en cada pallet (si se exporta en pallet).
- 5.3. Cada pote plástico (ej. clamshell) debe poder ser rastreable hasta el huerto de origen de la fruta. El sistema empleado por la empresa debe ser informado a la oficina SAG correspondiente a la ubicación de la planta a fin de disponer de los antecedentes en caso de ser requerido por la parte coreana. Esta información debe ser presentada a SAG durante la visita de verificación del establecimiento señalada en numeral 6.1.

6. REQUERIMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS

- 6.1. La fruta destinada a Corea debe ser embalada en Establecimientos autorizados por el SAG para tal efecto, para lo cual el/la Supervisor/a SAG correspondiente a la ubicación del Establecimiento debe verificar el cumplimiento de las medidas de resguardo indicadas en el protocolo.
- 6.2. Para realizar lo anterior cada establecimiento (ej. empacadora, packing satélite, frigorífico) debe solicitar al/la Supervisor/a SAG correspondiente a la ubicación del Establecimiento una visita en forma previa al inicio de las actividades para Corea. Los aspectos a verificar son los siguientes:
- 6.2.1. Que cada empacadora e instalación de almacenamiento mantenga su limpieza mediante sanitización cada año.
- 6.2.2. Que cada empacadora e instalación de almacenamiento cumpla con las medidas de resguardo, en puertas y ventanas, para evitar contaminación por insectos (cortinas, mallas, puertas automáticas, cortina de aire, etc.).
- 6.2.3. Los packing prediales deben cumplir con las siguientes medidas:
- Piso de cemento y techo sólido.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS A COREA

Fecha
actualización:
11-01-2023

- Hasta una altura de 1,5 mt., el perímetro de la instalación deberá ser de un material sólido que permita aislarla físicamente, pudiendo utilizar para esto, materiales como, OSB, placas de madera aglomerada, termopanel, planchas de internit, etc.
 - Sobre el material sólido se deberá instalar una estructura rígida, que soporte un enmallado en base a malla mosquitera o antiáfido.
 - Doble puerta para entrada y salida de peatones.
 - Para el ingreso de la fruta al packing debe haber un pasillo que cuente con doble puerta en base a lamas.
- 6.3. El/la Supervisor/a SAG verificará el cumplimiento de las medidas de resguardo señaladas en el protocolo. Para lo anterior se utilizará la pauta de verificación instalaciones de arándanos Corea (disponible en el anexo 1).
- 6.4. El resultado de la visita de verificación a cada establecimiento será utilizado para la elaboración del listado de establecimientos que cumplen lo requerido por Corea (para lo cual el/la supervisor/a de exportaciones agrícolas enviará la información correspondiente al nivel central de SAG para su publicación en la web de SAG).
- 6.5. Durante la realización de actividades para Corea, se debe cumplir lo siguiente:
- 6.5.1. fruta destinada a Corea no debe ser seleccionada y embalada junto con fruta de huertos que no exportarán a Corea.
 - 6.5.2. Se deben remover contaminantes como suelo, hojas y ramas del producto a exportar.

7. INSPECCIÓN SAG

- 7.1. SAG realizara la inspección fitosanitaria en instalaciones aprobadas y sobre fruta procedente de huertos aprobados para exportación a Corea.
- 7.2. El criterio de aceptación corresponde a los indicados en el procedimiento P-PA-EA-001 (ej. la no detección de plagas cuarentenarias para Corea).
- 7.3. En caso de detectarse la presencia de Tobacco Ringspot Virus (TRSV), Tomato Ringspot Virus (ToRSV), o estados inmaduros de Lobesia botrana, el predio (CSG) será suspendido para su exportación a Corea durante el resto de la temporada.
- 7.4. En caso de detectarse alguna plaga cuarentenaria para el país de destino, el lote será rechazado para su exportación a Corea.

	LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS A COREA	Fecha actualización: 11-01-2023
--	---	---------------------------------------

8. DESPACHO DE PRODUCTOS APROBADOS

Para el despacho de productos aprobados, la Contraparte Profesional o Contraparte Técnica de la Planta que despacha el producto debe cumplir con los siguientes aspectos:

- 8.1. Consignar en la Planilla de despacho (campo observaciones) el código de los huertos (CSG) y del establecimiento (CSP) correspondiente a cada despacho.
- 8.2. Elaborar un "Anexo al Certificado Fitosanitario" (formato de referencia en Anexo 2), el cual debe ser adjuntado al correspondiente Certificado Fitosanitario, para su revisión por parte de QIA en Corea. La información que contiene dicho anexo es la siguiente:
 - **Facility code.** Corresponde al código CSP con el cual la planta embaladora se encuentra inscrita ante el SAG.
 - **Facility name.** Corresponde al nombre con el cual la planta embaladora se encuentra inscrita en el SAG.
 - **Orchard code.** Corresponde al código CSG del huerto inscrito en el SAG.
 - **Orchard name.** Corresponde al nombre del huerto inscrito en el SAG.
- 8.3. Debe enviarse al punto de salida al menos dos copias idénticas de este anexo tanto en información y formato, no debe eliminarse ninguna columna de este documento.
 - La primera de estas copias será firmada por la Contraparte Profesional o Contraparte técnica y quedará como respaldo en el punto de salida (dado que esta copia puede ser utilizada para solucionar confusiones en destino, la firma debe encontrarse en un lugar distinto al referido al oficial autorizado).
 - La segunda copia será utilizada por el SAG en el puerto de salida y acompañará al Certificado Fitosanitario dirigido a QIA (copia sin firmar por la Contraparte).

9. OTROS

- 9.1. Se debe verificar la existencia de áreas reglamentadas debido a mosca de la fruta (información disponible en la web de SAG).

 <p>SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS A COREA</p>	<p>Fecha actualización: 11-01-2023</p>
---	--	--

- 9.2. SAG podrá supervisar que la realización del monitoreo de huertos sea realizada de acuerdo a lo establecido en el documento "INSPECCIÓN DE Tomato ringspot virus (ToRSV) y Tobacco ringspot virus (TRSV) EN HUERTOS DE ARÁNDANO PARA EXPORTACIÓN DE FRUTOS A COREA" y registrar el resultado de dicha actividad en la ficha de supervisión correspondiente (anexo 3 de este documento).

	PAUTA DE VERIFICACIÓN ESTABLECIMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS A COREA	<i>Fecha actualización: 11-01-2023</i>
---	---	--

Nombre del establecimiento	
Código SAG (CSP)	
Dirección	
Fecha visita	

1. Antecedentes a verificar	SI	NO	NA
1.1 El establecimiento se encuentra en el Sistema de registro Agrícola de SAG.			
1.2 Presenta Programa de Sanitización del establecimiento.			
1.3 El establecimiento cuenta con resguardo del medio externo (cortina de aire, malla, cortina de goma, puerta automática, etc.).			
1.4 Las puertas y ventanas cumplen con el resguardo requerido.			
1.7 La zona de carga y despacho se encuentra debidamente aislada del medio externo (si corresponde).			
1.8 La sala de inspección cuenta con resguardo del medio externo (si corresponde).			
1.9 Si la instalación corresponde a un packing predial cumple con los requisitos señalados en los Lineamientos para exportación de arándanos a Corea.			

2. Recomendaciones.

	PAUTA DE VERIFICACIÓN ESTABLECIMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS A COREA	<i>Fecha actualización: 11-01-2023</i>
---	---	--

3. Resultado visita (marque con una cruz).	
Planta Aprobada	Planta Rechazada

4. Asistentes.	
Nombre y firma Supervisor/a SAG	Nombre y firma Contraparte (señalar tipo contraparte).

5. Acciones correctivas acordadas (estipular plazos). Solo completar esta sección si en el punto 3 el establecimiento resulto rechazado

6. Resultado acciones correctivas. Solo completar esta sección si en el punto 3 el establecimiento resulto rechazado	SI	NO
a. Las acciones correctivas fueron implementadas en su totalidad.		
b. Se aprueba el establecimiento.		

Nombre y firma Supervisor/a SAG